

18 MAR 2008

VISTO: La Resolución N°107/03 donde el Consejo Académico aprueba el Reglamento de Tesina para acceder al título de Licenciado; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece como plazo máximo para la aprobación de la Tesina dos años después de aprobado el Plan de Tesina.

Que el alumno Ferraris Alejandro Miguel, legajo N°08-31405, de la Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios ha aprobado el Plan de Tesina el día 08/10/04, y la Tesina el día 19/12/07, superando el plazo establecido en la Res. 107/03 de Consejo Académico.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

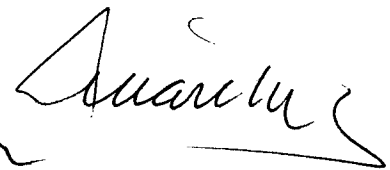
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E

Art.1) Convalidar lo actuado por el alumno Ferraris, Alejandro Miguel, legajo N°08-31405, de la especialidad Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios, quien ha aprobado el Plan de Tesina el día 08/10/04, y la Tesina el día 19/12/07, superando el plazo establecido en la Res. 107/03 de Consejo Académico.

Art. 2) Elevése copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 52

U.T.N.
F.R.R.
<i>KA</i>



Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO



Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico